



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL: Plato, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se fije fecha para la diligencia de remate.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PLATO – MAGDALENA

Plato, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Mabel Marceles Silva

Apoderado: Dr. Etíel Antonip Ramos Cueto

Demandado: Matilde Aurora Correa Ortiz

Radicación: 2018-00378

SEÑÁLESE el día 13 de julio de 2022, a la hora de las dos (2:00) de la tarde, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por MABEL MARCELES SILVA y seguido contra MATILDE AURORA CORREA ORTIZ, con radicación número 2018-00378, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad de la demandada, que se trata de un bien inmueble urbano, ubicado en la Carrera 12 A # 10-71, Barrio La Concepción de Plato, Magdalena, cuyos linderos son: Norte, Con solar que pertenece al señor Narcizo Díaz, Sur, Con patio de la casa que es o fue de Benjamín Mazeneth, Este, Con casa de Ana Zambrano y Oeste, con casa de Manuel Ospino, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-5182 de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.-

Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de \$39.858.000.00; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “El Heraldó”, el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ

